



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 421
PROCESO: PERTENENCIA
Rad: 158374089001- 2022-00224-00
DTE: LUIS ANTONIO OSTOS GRANADOS
DDO: LUIS OSTOS
DECISIÓN: RECHAZO DEMANDA

Tuta, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra para resolver la admisión o rechazo de la presente demanda de PERTENENCIA instaurada por LUIS ANTONIO OSTOS GRANADOS.

Este despacho judicial mediante providencia del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), inadmitió el líbello demandatorio y concedió el término de cinco (5) días a la parte actora a fin de que subsanara los defectos allí enunciados.

La profesional del derecho NO dio cumplimiento a los ítems reseñados en el referido proveído.

Como quiera que el término de subsanación ha concluido y no se cumplió con lo requerido, lo que deviene causal de RECHAZO.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso de PERTENENCIA instaurado por LUIS ANTONIO OSTOS GRANADOS y en contra de LUIS OSTOS, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme esta providencia archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS HEIVER BARRERA MARTINEZ

JUZG.

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 33 hoy catorce (14) de diciembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm